



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 071 -2018-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA

Callao, 02 OCT. 2018

### VISTOS:

La solicitud presentada por la empresa **TERPEL PERU S.A.C (Antes: GAZEL PERU S.A.C.)** de fecha 03 de setiembre de 2018 y el Informe N° 36-2018-GRC-GRRNGMA-ALU de fecha 01 de octubre de 2018.

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 503-2008-MEM/DM de fecha 30 de octubre del 2008 el Ministerio de Energía y Minas transfiere las funciones sectoriales en Materia de Energía y Minas al Gobierno Regional del Callao, que incluyen funciones ambientales;

Que, el inciso h) del artículo 53° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobada por Ley N° 27867, establece como función de los Gobiernos Regionales: Controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre el uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 085-2014-MINAM de fecha 31 de marzo del 2014, se aprueba la Guía para el Muestreo de Suelos y la Guía para la Elaboración de Planes de Descontaminación de Suelos, estableciéndose que es de aplicación y cumplimiento obligatorio para los procesos de descontaminación de sitios contaminados, en trámite o por iniciarse, independiente de su ámbito de ejecución;

Que, la empresa **TERPEL PERU S.A.C (Antes: GAZEL PERU S.A.C.)**, mediante ingreso N° 2592157 de fecha 04 de abril de 2016 presentado ante la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas, quien a su vez lo remite con Oficio N° 368-2017-MEM-DGAAE de fecha 22.02.2017 (H.R. N° 04346) al Gobierno Regional del Callao, el Informe de la Fase de Identificación de Sitios Contaminados de la Estación de Servicios **EL OVALO**, ubicada en la Avenida La Marina N° 115, esquina con la Avenida Santa Rosa N° 135, Distrito de La Perla, Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante Informe Inicial N° 036-2018-GRC/GRRNGMA/APB de fecha 06 de agosto de 2018, elaborado por el profesional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, procede a observar el Informe de la Fase de Identificación de Sitios Contaminados de la Estación de Servicios **EL OVALO**, toda vez que no cumple con los requisitos mínimos para el inicio de la evaluación establecidos en la Guía para la Elaboración del Plan de Contaminación de Suelos, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 085-2014-MINAM;

Que, con Carta N° 123-2018-GRC/GRRNGMA de fecha 08 de agosto de 2018, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, procede a notificar a la empresa **TERPEL PERU S.A.C (Antes: GAZEL PERU S.A.C.)**, las observaciones contenidas en el Informe Inicial N° 036-2018-GRC/GRRNGMA/APB, otorgándosele un plazo de 10 días hábiles para subsanar las mencionadas observaciones;

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. .... Fecha: 02 OCT. 2018

4790





Que, mediante solicitud presentada ante el Gobierno Regional del Callao el 03 de setiembre de 2018, la empresa TERPEL PERU S.A.C (Antes: GAZEL PERU S.A.C.), debidamente representado por su Apoderada Patricia Cecilia Delgado Zegarra, solicita el desistimiento de la presentación del Informe de Identificación de Sitios Contaminados de la Estación de Servicios EL OVALO;

Que, con Carta N° 147-2018-GRC/GRRNGMA de fecha 06 setiembre de 2018, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, procede a notificar a la empresa TERPEL PERU S.A.C (Antes: GAZEL PERU S.A.C.) a fin de que acredite la titularidad de la empresa TERPEL PERU S.A.C. y los poderes de la apoderada que solicita el desistimiento; documentos que fueron presentados por el administrado el 18 de setiembre de 2018;

Que, conformidad con lo establecido en los artículos 195, 196, 198 y 199 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

En uso de las facultades contenidas en el Artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Declárase en **desistimiento de la presentación del Informe de Identificación de Sitios Contaminados de la Estación de Servicios EL OVALO**, de fecha 04 de abril del 2016

**ARTICULO SEGUNDO.-** Poner en conocimiento a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo para su correspondiente registro.

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar la presente resolución a la empresa **TERPEL PERU S.A.C (Antes: GAZEL PERU S.A.C.)**, en su domicilio ubicado en la Avenida Jorge Basadre N° 350, Distrito de San Isidro, Lima.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Lic. MARIA PAULA RAMOS MORENO  
Gerente Regional  
Gerencia Regional de Recursos Naturales y  
Gestión del Medio Ambiente

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. .... Fecha: .....

4790 02 OCT. 2018